



Resolución Subgerencial N° 0050 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 15 Dic. 2015

Visto el Informe N° 086-2015-SGSLP/AEC, de fecha 07 de Diciembre 2015, y demás documentos que se Anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 026-2015-GORE-ICA/SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 0079-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 23 de Julio 2009, se aprobó el Expediente Técnico modificado de obra "**Construcción y Mejoramiento de la Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa – Ica**" con un Presupuesto total de S/. 5'405,433.16 y un Valor Referencial de Obra por el monto de S/. 4'874,827.86, para ejecutar la Meta: Construcción y Reemplazo de Pavimento Flexible de 2" de Espesor (S/. 29,176.29 m2). Mejoramiento de Pavimento Flexible de 1" de Espesor (S/. 13,822.57 m2) Reparación de Pavimento Flexible con Aplicación de Sello Asfáltico (S/. 10,172.27 m2) Construcción y Reemplazo de Veredas de Concreto (S/. 13,319.10 m2)

Que, de acuerdo al Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0001 2009-GORE-ICA, /DU N° 141-2009, El Comité Especial de Gobierno Regional de Ica, otorgó la Buena Pro, al COSORCIO PALPA, representado por Gilberto Enrique Mejía Pretel, suscribiendo el Contrato de Obra N° 0015-2009-GORE-ICA, para la ejecución de la obra, por el importe de S/. 4'874,827.86 Nuevos Soles.

Que, con Resolución Subgerencial N° 0038-2015-GORE-ICA/SGSLP, (10 de Noviembre 2015), se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que determina un costo total de Contrato de obra ascendente a S/. 4'385,014.26 sin IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 645,991.95 sin IGV, al que aplicado la Penalidad por atraso de S/. 409,649.40 sin IGV, resulta un neto a pagar al Contratista de S/. 236,342.55 sin IGV, que aplicando el IGV del 18 % (Marzo 2011) corresponde cancelar al Contratista el monto de S/. 278,884.21 con IGV.

Que, el Gobierno Regional de Ica canceló a la Empresa Contratista **Consortio Palpa**, el monto de S/. 4'449,436.55 incluido el 19 % del IGV, por los trabajos realizados en la obra, de acuerdo a los C/P detallados en el Formato F-1 adjunto.

Que, la Empresa Contratista **Consortio Palpa**, de acuerdo al Contrato de Servicio de Consultoría N° 040-2009-GORE-ICA, a la fecha de la presente Liquidación Financiera, no ha presentado la Liquidación de Consultoría para su revisión por parte de la Entidad, por esta razón se esta tomando en cuenta el monto pagado al Consultor de S/. 192,245.66 Nuevos Soles.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encargó al CPC, Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 086-215-SGSLP/AEC, de fecha 07 de Diciembre del 2015, remite la Liquidación Financiera, recomendando regularizar el Libro Auxiliar Patrimonial, y **Rebajar de la Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial - por Contrata, el importe de S/. 4'449,436.55, Rebajar de la Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el importe de S/. 14,212.00, y Rebajar de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el importe de S/. 211,482.43, con Cargo a la Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial, por el importe de S/. 4'675,130.98, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización Agotamiento, que corresponde, precisando que la presente Liquidación tiene la condición de carácter Parcial.**

Que, la Sub Gerencia de Estudio, debe de determinar en forma correcta, la Naturaleza del Gasto, con la finalidad de asegurar que el Gasto Administrativo este relacionado con la ejecución de la obra y conlleve a aplicar correctamente las Cuentas Contables.



Que, en consecuencia debe liquidarse el Gasto de la obra por el monto de S/. 4'675,130.98, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobar la Liquidación Financiera que se presente.

Con la Conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF, de fecha 31 de Agosto del 2015, que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 026-2015-SGSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN : 15 Transporte

PROGRAMA : 041 Transporte Terrestre

SUB PROGRAMA : 0066 Caminos Vecinales

PROYECTO : 2.0882.19 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa – Departamento de Ica.

COMPONENTE : 2.2.0011426 Construcción de Pistas y Veredas

OBRA : **Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Centro Urbano de la Ciudad de Palpa – Departamento de Ica.**

META : Construcción y Reemplazo de Pavimento Flexible de 2" de Espesor (29,176.29 m2)
Mejoramiento del Pavimento Flexible de 1" de Espesor (13,822.57 m29)
Reparación de Pavimento Flexible con Aplicación de Sello Asfáltico (10,172.37 m2)
Construcción y Reemplazo de Veredas de Concreto (13,319.10 m2)

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrata

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTAL S/. 5'405,433.16
VALOR REFERENCIAL DE OBRA 4'874,827.86
VALOR REF. DE SUPERVISIÓN 254,505.30
GASTOS ADM. DE SUPERVISIÓN 2,600.00
PREVENCIÓN MAYOR COSTO 220,700.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS 38,800.00
TOTAL S/. 5'405,433.16

S/. 4'449,436.55 Nuevos Soles
 192,245.66 Nuevos Soles
33,448.77 Nuevos Soles
S/. 4'675,130.98 Nuevos Soles



UBICACIÓN

: Distrito : Palpa
 : Provincia : Palpa
 : Región : Ica

PRESUPUESTO

: Año : 2009

La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de Sub Gerencia de Gestión Financiera, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo **Abonar** a la **Cuenta 1501.080201 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial** - por Contrata, el importe de S/. 4'449,436.55, **Rebajar** la **Cuenta 1505,0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, el importe de S/. 14,212.00, y **Rebajar** la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de S/. 211,482.43, con **Cargo** a la **Cuenta 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**, por el importe de S/. 4'675,130.98, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización Agotamiento, que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras, debe de coordinar con la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de justificar la Certificación Presupuestal para determinar la programación del pago, en cumplimiento a la Resolución Subgerencial N° 038-2015-GORE-ICA/SGSLP, que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra.

ARTICULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, debe elaborar la Liquidación de Contrato de Consultoría por Oficio a costo del Consultor.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de de Gestión Financiera, al Centro de Servicios Sub Regional Palpa, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ARQ. JULIO CESAR CASTIERREZ QUINTANA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 15 de Diciembre del 2015

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SGSLP.

Nº 0050-2015 de fecha 15-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.